



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.916

Salta, jueves 20 de marzo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 130 del 17/3/2025 – M.G.D.H.yT. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. DAVID ALEJANDRO SUFFI. SECRETARÍA DE TRABAJO.	7
N° 131 del 17/3/2025 – M.Inf. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. LUIS MARTÍN SÁNCHEZ, EN CONTRA DEL DECRETO N° 157/2015.	8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 98 del 17/3/2025 – M.E.y S.P. – AUTORIZA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA SRA. PAOLA XIMENA CONSTANZO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
---	---

RESOLUCIONES

N° 33.204 DEL 14/03/2025 – DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES – PROGRAMA REGISTRO VALUATORIO – APRUEBA MODIFICACIÓN DEL VALOR FISCAL ARA LOS INMUEBLES RURALES Y SUBRURALES DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	10
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 7/2025	11
---	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 273/2024 – ADJUDICACIÓN	12
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 276/2024 – ADJUDICACIÓN	12
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 281/2024 – ADJUDICACIÓN	13
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 295/2024 – ADJUDICACIÓN	13
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 06/2025	14
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 02/2.025 – ADJUDICACIÓN	14
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 07/2.025 – ADJUDICACIÓN	15

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPEDIENTE N° 0110033-251690/2024-1 – ADJUDICACIÓN	15
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 99/2024 – ADJUDICACIÓN	15
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 175/2024 – ADJUDICACIÓN	16
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 209/2024 – ADJUDICACIÓN	16
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 216/2024 – ADJUDICACIÓN	17
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 217/2024 – ADJUDICACIÓN	17
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 218/2024 – ADJUDICACIÓN	18

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-153717/2024-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS	18
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-2027/2025-0/1- RÍO CALCHAQUÍ –	19

DPTO. SAN CARLOS

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CENTENARIOTI 1 – EXPTE. N° 23197 DEPARTAMENTO LOS ANDES	21
RATON 5 – EXPTE. N° 23207 LOS ANDES	22

SUCESORIOS

FERNANDEZ, JAVIER OSCAR – EXPTE. N° EXP 890600/24	22
VILLAGRA, JOSE ROLANDO – EXPTE. N° 876.917/24	23
ORTEGA, ROBERTO RAFAEL – EXPTE. N° 872087/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	23
MONTEROS, NESTOR IGNACIO – EXPTE. N° 876044/24	23
MORENO, TERESA – EXP 869494/24	24
SANTILLAN, ANTONIO ALBERTO – EXPTE. N° GC1 4956/20	24
RAJAL, RODOLFO ROBERTO – EXPTE. N° EXP 869872/24	25
ZULETA, MARTHA SANDRA – EXPTE. N° 859426/24	25
GIMENEZ, JAVIER – EXPTE. N° 887.176/24 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	26
LAMAS, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° 848109/24	26
SULCA, ROSA DEL MILAGRO – EXPTE. N° 884732/24	26
MIRANDA, DARIO; AVILA, JOSEFA FRANCISCA – EXPTE. N° EXP 872693/24	27

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 823.174/23	27
POR SERGIO ALONSO JUICIO EXPTE. N° 54021/22	28

POSESIONES VEINTEAÑALES

NUÑEZ, RAMÓN CONTRA HERNANDEZ, RICARDO – EXPTE. N° 6876/24 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	29
CHÁVEZ, BLANCA PATRICIA C/PASCUAL CAMPOS Y DALMIRA ENRIQUETA ARIAS – EXPTE. N° 768837/22	29
MAMANI, JULIA CONTRA CASARES, JOSE – EXPTE. N° EXP 815417/23	30

EDICTOS DE QUIEBRAS

CANCHI, MIGUEL VALENCIO – EXPTE. N° EXP 784479/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	30
SERRANO, JULIO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 904923/25	30
ORTEGA MEDINA, MICAELA DAIANA – EXPTE. N° EXP – 903260/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	31
MALDONADO, DAVID EMANUEL – EXPTE. N° EXP– 904930/25	32
BARBEITO, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 733.585/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	32
ONTIVEROS, JUAN ARIEL – EXPTE. N° EXP – 904766/25	33
PEREDES, SERGIO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 905776/25	33
IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – EXPTE. N° EXP – 905.191/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	34

IBAÑEZ, MARCELO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 905.753/25	35
FERNANDEZ, CLAUDIO ROLANDO – EXPTE. N° 834.425/23 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	35

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SATORI SAS	38
MODULAR SRL	40

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA – EDESA – SA	42
--	----

AVISOS COMERCIALES

ARGENFOOD SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	43
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES	46
LIGA REGIONAL DE FUTBOL DE EL CARRIL	46
PORTAL DE LOS ANDES BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO QUIJANO	47
CAMARA DE PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA (CAPEMISA)	48
LOTEO LA CARLOTA – SILLETA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA	48

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.915 DE FECHA 19/03/2025	49
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/3/2025	50
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 17 de Marzo de 2025

DECRETO N° 130**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expediente N° 0030041-200833/2024-0

VISTO la situación laboral del señor David Alejandro Suffi, agente de planta permanente de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con el fin de esclarecer la situación irregular en la que se hallaba el señor David Alejandro Suffi, a raíz del uso indebido de un vehículo oficial;

Que en efecto, por conducto de la Resolución N° 567/2024 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo;

Que luego de la sustanciación de la investigación pertinente, la Subsecretaría de Personal emitió Dictamen N° 14/2025, aconsejando aplicarle la sanción de cesantía prevista en el artículo 32 inciso f) de la Ley N° 5546 –Estatuto del Empleado Público– por haber transgredido lo establecido por los artículo 11, incisos b) y k), 12 inciso f) de la citada norma, y artículos 9.2, inciso q) y 13 del Decreto N° 233/2014 –Reglamento del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial–;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propia de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 2734/2007;

Que ha quedado suficientemente probado que el agente Suffi, no ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones y responsabilidades a su cargo, por lo que la sanción aconsejada resulta ajustada a derecho;

Que el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. “El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo”, publicado en procedimiento y Proceso Administrativo” Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pag. 49];

Que el citado agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales;

Que de conformidad a las competencias establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 61/2025, concluyendo que corresponde disponer la destitución por cesantía del señor Suffi;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias

establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución N° 567/2024 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese, a partir de su notificación, la sanción de cesantía al señor David Alejandro Suffi, D.N.I. N° 21.391.423, personal de planta permanente dependiente de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 inciso f) de la Ley N° 5546 – Estatuto del Empleado Público–, por haber transgredido lo establecido por los artículo 11, incisos b) y k), 12 inciso f) de la citada norma, y artículos 9.2, inciso q) y 13 del Decreto N° 233/2014 – Reglamento del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial–.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 20/03/2025
OP N°: SA100050246

SALTA, 17 de Marzo de 2025

DECRETO N° 131

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 1100131-40705/2004-1.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Luis Martín Sánchez, en contra del Decreto N° 157/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 157/2015, se dispuso adjudicar en venta a favor de las personas comprendidas en el “Anexo Adjudicaciones”, los inmuebles fiscales ubicados en diferentes localidades de la Provincia de Salta;

Que contra el aludido decreto, el señor Sánchez interpuso un recurso de reconsideración y solicitó la nulidad y la suspensión de la ejecución del mismo, lo que motivó la intervención de Fiscalía de Estado;

Que de conformidad con el artículo 177 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, el recurso de reconsideración debe interponerse en el plazo de 10 (diez) días, directamente ante el órgano que emanó la declaración;

Que de los antecedentes de autos, surge que el Decreto N° 157/2015 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta en fecha 19 de enero de 2015, interponiendo el impugnante su recurso el 26 de marzo de 2015, fuera del término para recurrir establecido en el artículo 177 de la Ley N° 5348, resultando el mismo extemporáneo;

Que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios para los particulares como para la Administración. Asimismo, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más consistente en su perentoriedad, ello significa que "por el sólo transcurso del tiempo" se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Cfr. Hutchinson, Tomás "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Tomo 1. pág. 36 y rota 64, Ed. Astrea Bs.As. 1988);

Que la limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir, encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que, consecuentemente, la improcedencia formal del recurso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que por lo expuesto y atento a lo expresado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 222/2024, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Luis Martín Sánchez, en contra del Decreto N° 157/2015;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniésgase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Luis Martín Sánchez, DNI N° 17.912.488, en contra del Decreto N° 157/2015, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 20/03/2025
OP N°: SA100050247

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 98
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la solicitud de comisión de servicios de la Sra. Paola Ximena Constanzo D.N.I. 35.306.250, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter

transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 12/23 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la **Sra. PAOLA XIMENA CONSTANZO D.N.I. 35.306.250**, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de la presente hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 20/03/2025
OP N°: SA100050245

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 33.204
PROGRAMA REGISTRO VALUATORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES

Referencia: Expte. N° 22-665284/24 – Resolución Conjunta Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 16/2025 y Ministerio de Infraestructura N° 19/2025, de fecha 07 de Febrero de 2025.

VISTO:

El Decreto N° 506/2018 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 26 de Abril del 2018, el cual aprueba los coeficientes de actualización de los valores de las parcelas rurales y Subrurales de la Provincia de Salta, y el Expte. N° 22-665284/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos que solicita la actualización de los valores fiscales de los inmuebles rurales y subrurales de la Provincia de Salta para los períodos Fiscales 2025 y 2026,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Registro Valuatorio, a través del Sub Programa Valuaciones Rurales, toma conocimiento de lo resuelto en el artículo 1° de la Resolución N° 16/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Resolución N° 19/25 del Ministerio de Infraestructura, procediendo a realizar los cálculos respectivos que determinan la nueva

base imponible para el correspondiente tributo, actualizando la tabla de Valores Unitarios Básicos para el período fiscal 2025, con el coeficiente de actualización del 2,9402 el cual surge de aplicar el índice IPC Cobertura Nacional por el período Diciembre 2020/diciembre 2022, conforme al art. 1° de las Resoluciones 16 y 19/2025.

POR ELLO:

EL PROGRAMA REGISTRO VALUATORIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR a partir del 01 de Enero del 2025, la modificación del Valor Fiscal de conformidad a las normativas legales en vigencia (artículo 147 del Código Fiscal); para los inmuebles Rurales y Subrurales de la Provincia de Salta, conforme a lo resuelto en el artículo 1° de la Resolución N° 16/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Resolución N° 19/25 del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 2° REMITIR copia de la presente a la Junta de Catastro.

ARTÍCULO 3° REMITIR copia de la presente, de conformidad al artículo N° 152 del Código Fiscal, a la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 4° PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, comuníquese, cópiese y archívese.

Ing. Silvina Isabel D'Jallad, JEFA PROGRAMA REGISTRO VALUATORIO – Ing. Ma. Eugenia Daher, SUBPROGRAMA VALUACIONES RURALES

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015990
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122835

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 365/2025.

Expte. N°: 02-124219/25.

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: ADQUISICIÓN DE PANTALLA LED E INSTALACIÓN PARA CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 25 de marzo de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o via mail: [comrasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:compras municipalidadrl@gmail.com).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 25 de marzo de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento N° 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o via mail:

comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024349
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100122783

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 273/24– ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 273/2024: adquisición de material para el trabajo de parto – HPMI SE, según DI N° 3496/25: ANENCA –GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ: renglón N° 1, N° 2 y N° 3 por un monto total de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011773
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122822

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 276/24– ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 276/2024: renovación de ups equipos digitalizador cr radiología sector adulto – HPMI SE, según DI N° 3488/25 rectifica la DI 3441/25: GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ (ANENCA): renglón N° 1 y N° 2 por un monto total de \$ 936.000.– (pesos novecientos treinta y seis mil).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011772
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122821

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 281/24– ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 281/2024: adquisición depósitos de fibra de vidrio para sanitarios Ala Materna – HPMI SE, según DI N° 3524/25: JJS INGENIERIA SAS: renglón N° 1 por un monto total de \$ 2.298.879,00 (pesos dos millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y nueve con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011771
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122820

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 295/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 295/2024 reparación de equipo split de coordinación de enfermería – HPMI SE, según DI N° 3525/25: CLICER SAS – CERIDONO: renglón N° 1 por un monto total de \$ 58.235,82.- (pesos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y cinco con 82/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011770
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122819

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 06/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: 465 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO) CASCOS COLOR NARANJA.
Presupuesto Oficial: \$ 7.744.000,00 (pesos: siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-14575/2025-0.

Apertura: 28 de Marzo de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 27/03/2025, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100015980
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122812

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2025 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de batería 12 X 110 ah//88 ah, para móvil N° 108 Citroen Jumper 2.2 Modelo 2022 Dominio AF7130X, afectado a Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-205956/2024-1.

Disposición N°: 271/25 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: FERRETERÍA INDUSTRIAL DEL NORTE de Adrian Casanueva e Hijos SRL, por un monto total de \$ 211.226,35 (pesos: doscientos once mil doscientos veintiseis con 35/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015979
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122808

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de materiales de herrería con destino Pab. B 2^{da} planta, oficina de atención al ciudadano de UC N° 1 y Pab. Comunitario de UC N° 2, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-233151/2024-0.

Resolución N°: 71/25 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada: FERNANDO RAUL CUTIPA: por un monto total de \$ 998.808,00 (pesos novecientos noventa y ocho mil ochocientos ocho con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015978
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122804

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 0110033-251690/2024-1 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (Art. 15 inc. a).

Expte. N°: 0110033-251690/2024-1.

Por la suma total de: \$ 4.362.733,38 (pesos: cuatro millones trescientos sesenta y dos mil setecientos treinta y tres con 38/100).

Para la Adquisición de: servicio adicional de la Policía de Salta en el campamento río San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N°: 225/2025 – autoriza y aprueba la contratacion abreviada del SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA, en el campamento río San Lorenzo de la Dirección de Vialidad de Salta, desde el 01/01/2025 al 31/01/2025.

Macedo

Recibo sin cargo: 100015987
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122824

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 99/24 – ADJUDICACIÓN

**PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 99/24: reparación de chulengo perteneciente al Hospital de La Unión, según DI N° 232/24 a la firma de: BARRIONUEVO ESTEBAN MANUEL: renglón N° 1, por un total de \$ 121.000,00 (pesos ciento veintiún mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015986
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122818

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 175/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 175/2024: service oficial de ambulancia interno N° 1043 perteneciente al Hospital de Iruya, según DI N° 387/24 a la firma: PUSSETTO SALTA SA: renglón N° 1, por un total de \$ 367.589,12 (pesos trescientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y nueve con 12/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015985
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122817

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 209/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 209/24, reparación de interno

N° 962 perteneciente el Hospital de Cerrillos, según DI N° 492/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 1.396.500,00 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015984
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122816

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 216/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 216/24: reparación de interno N° 844 perteneciente el Hospital Campo Quijano, según DI N° 493/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 1.355.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015983
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122815

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 217/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 217/24, reparación de vehículo oficial interno N° 707 perteneciente al Hospital de Cafayate, según DI N° 473/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1. Por un total de \$680.000,00 (pesos seiscientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015982
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122814

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 218/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 218/24, reparación de interno N° 959 perteneciente el Hospital Las Lajitas, según DI N° 491/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$1.190.000,00 (pesos un millón ciento noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015981
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122813

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-153717/2024-0

Rosalio Castro Justiniano D.N.I. N° 8.175.014 , en su carácter de Titular registral del Catastro N° 1266 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para riego de 0,8892 has. con carácter permanente, por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 210, (Suministro 563), asignándose proporcionalmente tal superficie bajo riego, con un caudal de 0,4668 lt/seg. , aguas a derivar del Río Calchaquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado diligenciar el presente el Sr. Pedro Javier Farfán. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar

las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00024278
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 36,125.00
OP N°: 100122639

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-2027/2025-0/1 - RÍO CALCHAQUÍ - DPTO. SAN CARLOS

Andrés Ramírez DNI N° 12.457.928 y otros, y Luis Néstor Ramírez DNI N° 8.183.514 y otros, en su carácter de Condóminos de los Catastros N° 1409 y 1410 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, respectivamente, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 770, Suministro 630, del Dpto. San Carlos, que figura empadronado con 20,9274 has. con carácter permanente, asignándose a favor del Catastro N° 1409 una superficie de 10,4653 ha bajo riego con un caudal de 5,494 lt/seg. y al Catastro N° 1410 una superficie de 10,4621 ha bajo riego, ambas con carácter permanente, aguas a derivar del río Calchaquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Cristian Andrés Ramírez.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00024266
Fechas de publicación: 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025
Importe: \$ 45,687.50
OP N°: 100122628



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

CENTENARIOTI 1 – EXPEDIENTE N° 23197 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Sra. Jueza de Minas María Victoria Mosmann, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Eramine Sudamerica SA, en expediente n° 23197, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Centenario, la mina se denominará: Centenarioti 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

P.P 3420400.00	P. P 7250527.93
1 3421568.56	1 7249815.00
2 3423657.32	2 7249815.00
3 3423657.32	3 7250122.00
4 3422400.00	4 7250122.00
5 3422400.00	5 7252122.00
6 3423400.00	6 7252122.00
7 3423400.00	7 7253461.79
8 3423373.96	8 7253422.08
9 3423159.96	9 7253760.02
10 3423382.72	10 7254099.75
11 3423400.00	11 7254107.76
12 3423400.00	12 7254122.00
13 3423430.75	13 7254122.00
14 3423599.11	14 7254200.00
15 3422800.00	15 7254200.00
16 3422800.00	16 7254122.00
17 3420528.02	17 7254131.53
18 3419945.48	18 7253087.23
19 3420333.80	19 7252661.71
20 3420400.00	20 7252661.71

PMD: X: 3.422.463.36 Y: 7.252.826.11

Superficie libre probable de: 1084 has 43m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal
SECRETARÍA, SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024240
Fechas de publicación: 13/03/2025, 20/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122579

RATON 5 – EXPEDIENTE N° 23207 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Sra. Jueza de Minas de Salta, Dra. Victoria Mosmann, del Distrito Centro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Eramine Sudamerica SA, en expediente n° 23207, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: RATON 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

Y	X
7220432.94	3406872.08
7220431.26	3407503.91
7214519.00	3407503.98
7214519.00	3403744.35
PMD: Y: 7215994.77 X: 3406483.59	

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 1298.48 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal
SECRETARÍA, SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024238
Fechas de publicación: 13/03/2025, 20/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122576

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"FERNANDEZ, JAVIER OSCAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 890600/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Fernandez Javier Oscar DNI N° 21.310.552, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024371
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122832

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dr. Andrés Martín Arias, en los autos caratulados: **"VILLAGRA, JOSE ROLANDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 876.917/24"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta)
SALTA, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015988
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122831

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"ORTEGA, ROBERTO RAFAEL POR SUCESORIO – EXPTE. 872087/24"** cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establecido en el Art. 2340°, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Marzo de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024370
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122830

En los autos caratulados: **"MONTEROS, NESTOR IGNACIO POR SUCESORIO, EXP – 876044/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Néstor Ignacio Monteros DNI N° 7.254.666, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024369
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122829

En los autos caratulados: **"MORENO, TERESA POR SUCESORIO, EXP – 869494/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Teresa Moreno, DNI N° 5.139.288, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024368
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122828

La Dra. Rahmer, Patricia Ines, Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. (Civil) – J. V. Gonzalez–Distrito Sur – Circ. Anta, en los autos caratulados: **"SANTILLAN, ANTONIO ALBERTO POR SUCESORIO EXPTE. N° GC1 4956/20"**, de trámite por ante este mismo Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. (Civil) – J. V. Gonzalez–Distrito Sur – Circ. Anta, Secretaria a autorizante, se ha ordenado: citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes a nombre del Sr. Santillan Antonio Alberto, DNI N° 10.005.640, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 4 de Noviembre de 2024.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024367
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122827

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia Décima Nominación, Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, Secretaria, en autos caratulados: **"RAJAL, RODOLFO ROBERTO POR SUCESION AB INTTESTATO", EXPTE. N° EXP – 869872/24"**, ordenan la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión Rajal Rodolfo Roberto DNI N° 7.220.621, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024363
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122811

En los autos caratulados: **"ZULETA, MARTHA SANDRA POR SUCESORIO, EXP – 859426/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Martha Sandra Zuleta, DNI N° 25.287.949, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024361
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100122810

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, a cargo de la Dra. Patricia Ines Rahmer, Secretaría Letrada de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **"GIMENEZ, JAVIER POR SUCESORIO EXPTE. N° 887.176/24"**, resuelve declarar abierto Juicio Sucesorio del Sr. Javier Gimenez, DNI N° 7.218.226, y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Febrero de 2025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024360

Fechas de publicación: 20/03/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100122809

En los autos caratulados: **"LAMAS, JORGE ALBERTO POR SUCESORIO, EXP - 848109/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Jorge Alberto Lamas, DNI N° 7.609.571, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021148

Fechas de publicación: 20/03/2025

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100122805

En los autos caratulados: **"SULCA, ROSA DEL MILAGRO POR SUCESORIO, EXP - 884732/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos

Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rosa Del Milagro Sulca, DNI N° 22.254.183, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015977
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122803

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"MIRANDA, DARIO; AVILA, JOSEFA FRANCISCA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 872693/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024342
Fechas de publicación: 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122763

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 823.174/23

Remate: viernes 21 de marzo del 2025, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, dominio: AC947CE, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Take Up! 1.0 MPI, Año 2018, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CWR077636, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAG4120KT502893. Forma de pago: 100 % de contado en dinero

en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dr. Lucia Brandan Valy (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Medina, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LAIME CARMEN EUGENIA – EXPTE. N° 823.174/23". Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 389.928,05. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 19 de Febrero de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00024366
Fechas de publicación: 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 16,915.00
OP N°: 100122826

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 54021/22

Remate Judicial con base – Renault Kwid Zen 1.0. Año 2018, con motor desarmado.
El día jueves 20 de marzo de 2025, a horas 16:15, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, a cargo de la Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza Interina, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados: "PLAN ROMO DE AHORRO SA DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/BACOPE LUIS EDUARDO; BARRIENTOS TEODORA S/EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. N° 54021/22". Remataré: con la base de \$ 1.455.122,73, un automotor, Marca Renault, Tipo Sedan 5 puertas, modelo Kwid Zen 1.0, Motor marca Renault N° B4DA405Q022232, carrocería marca Renault N° 93YRBB003KJ403643, Dominio AD076SD. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, sin funcionar, con motor desarmado, pudiendo ser revisado los días 18 y 19 de Marzo, desde horas 10:00 a 12:00 horas en calle España 45 de Tartagal. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPCyC). Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley: 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (monotributo). Tel. 0387-4577863. Fdo.: Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza Interina; Dra Julieta Alvarez – Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024346
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025
Importe: \$ 64,770.00
OP N°: 100122766

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Nominación de Joaquín V. González, Distrito Judicial Sur– Circunscripción Anta, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: **“NUÑEZ, RAMÓN CONTRA HERNANDEZ, RICARDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES– EXPTE. N° 6876/24”**, cita al Sr. Ricardo Hernandez, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer– Jueza. **JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 21 de Febrero de 2025.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024359
Fechas de publicación: 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122807

El Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, Secretaría de la Dra. María José Segura, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Distrito Judicial Centro de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: **“CHÁVEZ, BLANCA PATRICIA C/PASCUAL CAMPOS Y DALMIRA ENRIQUETA ARIAS P/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES; EXPTE. N° 768837/22”**, cita a los herederos del Sr. Pascual Campos, DNI N° 3.991.006, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos en relación al inmueble identificado con Matrícula 6410, Parcela 11, Mza. 45, Sección B, de la localidad de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo representen en el presente juicio promovido por la Sra. Blanca Patricia Chávez (art. 343 CPCC). **SALTA**, 6 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Jose Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00024325
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 24/03/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122717

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"MAMANI, JULIA CONTRA CASARES, JOSE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 815417/23"**, ordena: CITAR al Sr. José Casares mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele o un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 – 2da. parte del CPCC).
SALTA, 12 de Marzo de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015935
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122683

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/N°, Anexo I, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CANCHI, MIGUEL VALENCIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 784479/22"**, se hace saber por dos días, que en autos se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y que se encuentra a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ. Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 17 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011774
Fechas de publicación: 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122823

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“SERRANO, JULIO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 904923/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los efectos de informar que en fecha 25 de febrero de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Julio Alejandro Serrano, con domicilio real calle Anzoategui 1643 del barrio La Loma y procesal constituido en calle España 426, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 12 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 13 de agosto de 2.025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 14 de Marzo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011769

Fechas de publicación: 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025

Importe: \$ 47,600.00

OP N°: 100122788

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“ORTEGA MEDINA, MICAELA DAIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 903260/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: se hace saber que en fecha 25 de febrero de 2025 se declaró la quiebra de la Sra. Micaela Daiana Ortega Medina DNI 37.998.664 con domicilio real declarado en B° Juan Pablo II, Block 29, Dto. 7 y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Aniela Lorena Miron con domicilio en Mza. 604 D, lote 13 Barrio Pereyra Rosas, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 23 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 5 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 4 de agosto de 2025 (art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley

27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.
SALTA, 14 de Marzo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011763
Fechas de publicación: 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 55,250.00
OP N°: 100122761

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MALDONADO, DAVID EMANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 904930/25”**, hace saber que en fecha 14 de marzo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA Sr. David Emanuel Maldonado, DNI N° 40.156.676, CUIL N° 20-40156676-8, con domicilio real en manzana N° 5, lote N° 7, grupo N° 244, barrio Castaños y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 19 de marzo de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA; Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA.
SECRETARÍA, 14 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011762
Fechas de publicación: 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 38,250.00
OP N°: 100122760

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en autos caratulados: **“BARBEITO, GABRIELA ALEJANDRA – QUIEBRA**

DIRECTA, EXPTE. N° EXP 733.585/21", ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a efectos de comunicar que en autos se ha presentado el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.

SECRETARÍA, SALTA, 14 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011761
Fechas de publicación: 19/03/2025, 20/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122758

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ONTIVEROS, JUAN ARIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 904766/25"**, hace saber que en fecha 13 de marzo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Ariel Ontiveros, DNI N° 27.913.160, CUIL N° 20-27913160-7, con domicilio real en manzana N°5, casa N°5, Villa Asunción y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 19 de marzo de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza .

SECRETARÍA, 13 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011739
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025
Importe: \$ 38,250.00
OP N°: 100122686

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PAREDES, SERGIO JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 905776/25"**, ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de marzo de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Sergio Javier Paredes, DNI N° 27.700.918, con domicilio real declarado en Mza. 779 A, casa 5 B° Ciudad Valdivia, y procesal constituido en calle Av. Delgadillo N° 732 B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 29 de abril de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 12 de junio de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 13 de agosto de 2.025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 13 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011737

Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025

Importe: \$ 47,600.00

OP N°: 100122669

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 905.191/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/02/25 en el que se hizo saber que en fecha 19/02/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Patricia Emanuela Iriarte Borella, DNI N° 34.190.297, con domicilio real en calle Los Parrales N° 69 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 1698, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de marzo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Samuel Saravia, DNI N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y viernes de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 2046, de esta ciudad. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 29.300,00 (pesos veintinueve mil trescientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 27 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de julio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011736
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100122668

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“IBAÑEZ, MARCELO RAFAEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 905.753/25”**, hace saber que en fecha 12 de marzo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Rafael Ibañez, DNI N° 22.604.924, CUIL N° 20-22604924-0, con domicilio real en B° La Lomita, mza. B, casa 20, San Agustín, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 19 de marzo de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez SECRETARIA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA. **SECRETARÍA**, 12 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011730
Fechas de publicación: 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100122612

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaria Dra. Mariangel Luna Velásquez, en autos caratulados: **“FERNANDEZ, CLAUDIO ROLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 834.425/23”**, ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en

el Boletín Oficial por el Art. 89 LCQ a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 05 de febrero de 2025 del Sr. Claudio Rolando Fernandez, DNI N° 25.090.485, CUIL N° 2025.090.4852, con domicilio real en calle Dorrego N° 388, Barrio San Francisco, Orán, Provincia de Salta y domicilio procesal en Alvear N° 282 de la misma ciudad y Provincia, en los términos establecidos en el Art. 77 sgtes. y cctes. de la LCQ. 2) ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes del fallido que se encontraren en su poder, 3) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). 4) Comunicar que se ha fijado el día 31/03/2025 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (Arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura: CPN Maria A. Gargiulo en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10 % del SMVM al momento de formular dichas solicitudes. 5) para los días 30/04/25 y 30/05/25 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la LCQ.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Febrero de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011729

Fechas de publicación: 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025

Importe: \$ 51,850.00

OP N°: 100122598



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SATORI SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/02/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada SATORI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle pasaje Ingeniero Klein N° 42, barrio San Bernardo, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: José Ignacio Ruiz Nallar, DNI N° 36.803.775, CUIT 20-36803775-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/09/1992, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Ingeniero Klein N° 42, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: **A-** Alimenticia y Minimarket: la comercialización, distribución y venta, al por mayor y menor, productos alimenticios envasados, snacks, comidas congeladas y productos de almacén; bebidas en general, incluyendo bebidas alcohólicas, gaseosas, aguas, jugos y similares;. La venta de cigarrillos, tabaco y artículos relacionados. 2- La explotación de establecimientos de cafetería y bar, que incluyen la venta de café al paso, consumo en el lugar de café, bebidas en general alcohólicas o no alcohólicas, infusiones, comidas elaboradas, picadas y productos afines. 3- Toda actividad vinculada con el área nutricional, prestación de servicios de catering para eventos sociales, corporativos o particulares, incluyendo la elaboración, distribución y provisión de comidas elaboradas, bebidas, snacks, minutas, venta de bandejas, consignaciones, y demás productos gastronómicos. 4- La organización, administración y explotación de espacios destinados al consumo de alimentos y bebidas en cualquier modalidad ya sea presencial, al paso, delivery o mediante plataformas digitales, sean establecimientos de creación propia, franquicias, sucursales y/o representaciones. **B-** Ferretería, Construcción, Mantenimiento y Afines: 1-La compra, venta, distribución, comercialización mayorista y minorista de artículos de ferretería, materiales de construcción, herramientas manuales y eléctricas, generadores, compresores, artículos de higiene y seguridad industrial, elementos de protección personal, insumos y equipamientos para obras, mantenimiento y reparación. 2- La compra, venta y comercialización de herramientas y máquinas para el mantenimiento de espacios verdes, bosques y jardines, incluyendo motosierras, desmalezadoras, cortadoras de césped, tractores de jardín y demás equipos afines. 3- La prestación de servicios de mantenimiento, reparación y alquiler de herramientas, máquinas y equipos vinculados a la construcción, la industria y el mantenimiento de espacios verdes y forestales. 4- La fabricación, ensamblado, representación, consignación y distribución de productos, insumos y equipos relacionados con las actividades antes mencionadas. 5- La asesoría y consultoría en materia de seguridad industrial, construcción y mantenimiento, incluyendo la capacitación en el uso de herramientas, equipos y elementos de protección personal. 6-La participación en licitaciones, contrataciones con el Estado y con entidades privadas para la provisión de bienes y servicios vinculados a su actividad. **C-** Importación y Exportación: la sociedad podrá además realizar actividades relacionadas con la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de insumos, materias primas y productos terminados vinculados a los rubros antes mencionados.- **D-** Inversiones, Alianzas Estratégicas y Comercialización: participación en sociedades, asociaciones, joint ventures o cualquier tipo

de acuerdo comercial con otras empresas o entidades vinculadas a la producción y comercialización avícola. Compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles en general.- La comercialización, distribución, compra, venta e intermediación de bienes muebles en general, artículos de tecnología, electrónicos, electrodomésticos, equipos de informática, teléfonos móviles, accesorios tecnológicos, artículos de decoración, mobiliario, herramientas, productos de limpieza, elementos de oficina y todo otro bien no alimenticio. **E-** Desarrollo de Software y Tecnología para Análisis de Riesgo y Compliance: diseño, desarrollo, comercialización, implementación y mantenimiento de software, plataformas web y aplicaciones móviles destinadas al análisis de riesgo de empresas y personas, scoring financiero, calificaciones bancarias, compliance, auditoría financiera, control de documentación y evaluación crediticia. Recopilación, procesamiento y análisis de datos financieros, patrimoniales y crediticios para la generación de informes automatizados, métricas de riesgo y alertas de vencimiento de documentación. Integración de tecnologías de inteligencia artificial, big data y blockchain aplicadas al análisis financiero y cumplimiento normativo. Comercialización de suscripciones, licencias de uso, acceso a datos y servicios tecnológicos relacionados con la gestión de riesgo y compliance. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda otra actividad conexas, complementaria o afín con las mencionadas anteriormente que contribuya al desarrollo del objeto social, pudiendo en consecuencia celebrar contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y desarrollar cualquier otra actividad complementaria, vinculada o derivada de las mencionadas anteriormente, que resulte necesaria para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio José Ignacio Ruiz Nallar suscribe 600.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como **Administrador Titular:** a José Ignacio Ruiz Nallar, DNI N° 36.803.775. Como **Administrador Suplente:** a Raúl Alberto Fallone Carraro, DNI N° 33.046.013, ambos constituyendo domicilio especial en Pasaje Ingeniero Klein N° 42, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024355

Fechas de publicación: 20/03/2025

Importe: \$ 38,292.50

OP N°: 100122800

MODULAR SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/10/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MODULAR SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Joaquín Castellanos N° 2000, Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Alejandro Becker, DNI N° 39.895.884, CUIT 20-39895884-6, de nacionalidad argentina, nacido el 06/12/1996, profesión: ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 1870, en la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta; José María Mainoli, DNI N° 41.985.960, CUIT 20-41985960-6, de nacionalidad argentina, nacido el 28/06/1999, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en Joaquín Castellanos N° 2000, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A) Constructora:** construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta, media y baja tensión; construcción, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de conexiones inalámbricas y alámbricas en cualquiera de los rangos de frecuencias disponibles y habilitados por los organismos de control y aplicación correspondientes de acuerdo con las normas legales en vigencia y las autorizaciones; construcción de usinas y sub usinas, redes de transmisión, instalaciones industriales de tuberías de todo tipo de material, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, edificios, paneles solares y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Operación y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de alta, media y baja presión, paneles solares; recolección, distribución y acopio de materiales. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. **B) Prestación de servicios a productores mineros** que realicen actividades de prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y leyes en la materia. **C) Refacciones y mejoras:** refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles y paneles solares. **D) Asociaciones con terceros,** mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. **E) Transformación de contenedores marítimos, terrestres y sus accesorios para uso minero,**

forestal y agrícola, oficinas, módulos habitables, viviendas, campamentos mineros, cámaras frigoríficas, depósito para guarda de herramientas y almacenamiento de mercaderías, pudiendo para ello celebrar toda clase de contratos relacionados con tal actividad, tales como compraventa, importación, exportación, transporte, consignación, alquileres, depósitos. **F)** Fabricación, transformación, compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización al por mayor y al por menor de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, aislantes, materiales para instalaciones sanitarias y eléctricas. Incluye todo otro tipo de metales; trabajos de laminación y fundición de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricera y estampería, fundición de hierros y de aceros especiales y de aleación; rectificación de hierros y aceros. Herrería, trabajos de corte y soldadura de todos los tipos. Montaje de estructuras, tinglados, galpones. **G)** Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a cierto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las actividades reguladas por la ley de entidades financieras N° 21.526, y toda aquella que requiera el concurso o ahorro público. **H)** Inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. **I)** Asesoramiento profesional, consultoría y ejecución de proyectos integrales en todo lo referente a arquitectura, ingeniería, ambiente, urbanismo, geología y topografía. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes, materiales y herramientas relacionados con la industria de la construcción, ferretería, metalurgia, aislaciones, elementos de instalaciones sanitarias, electricidad, informática, carpintería de todo tipo de materiales, aires acondicionados, sistemas de calefacción, mobiliarios de todo tipo, y cualquier otro relacionado con estos. **J)** Podrá constituir, participar y/o administrar fideicomisos pudiendo actuar como fiduciante o fiduciaria de Fideicomisos de cualquier clase y naturaleza, a excepción de los fideicomisos financieros. **K)** Fabricación e Instalación de Estructuras: fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; fabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos industriales para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas, usinas, compresores y sistemas de aire comprimido, sistemas de frío, plantas de tratamiento de agua y tanques; transporte de mercadería, piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, construcción e instalación de equipos de minería. **L)** Compra y venta de maquinaria vial, agrícola y minera, máquinas de elevación, grúas y camiones de cualquier tipo. Asimismo se podrá hacer alquiler de cualquier maquinaria para trabajos de movimientos de suelo, izajes, construcción, transportes, entre otros. Todo lo cual constituye el objeto y la finalidad de la sociedad.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de valor \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Alejandro Becker suscribe 500 cuotas sociales. El socio José María Mainoli suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** se

integra el 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación legal estará a cargo de gerentes, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), sean socios o no, designados por los socios mediante acuerdo, para quienes en caso de ser más de uno, el uso de la firma podrá ser indistinta o conjunta, mediante acuerdo de los socios. Asimismo, se elegirán igual o menor número de suplentes para subsanar la falta de titulares por cualquier causa. Los gerentes titulares y suplentes ejercerán tal función por el término de cinco (05) años y podrán ser reelegidos por igual tiempo. Vencido el período continuarán en el cargo hasta el momento en que tomen posesión los reemplazantes elegidos por Asamblea. Los gerentes en garantía del correcto cumplimiento de sus funciones realizarán un depósito de pesos quinientos mil (\$500.000), cada uno, en la caja de la sociedad, o en un banco local a la orden de ella, en cumplimiento del artículo 157 apartado 3 y 256 apartado 2 de la Ley General de Sociedades; y serán responsables por los actos generadores de responsabilidad. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Los gerentes no pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de asociados. **Administradores:** se designa como Gerente: a Alejandro Becker, DNI N° 39.895.884 con domicilio especial en barrio Septiembre, lote 7, Mza. 83, San Lorenzo Chico, localidad de Salta, provincia de Salta. Como Gerente Suplente: a José María Mainoli, DNI N° 41.985.960 con domicilio especial en barrio Septiembre lote 7, Mza. 83, San Lorenzo Chico, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024353
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 58,437.50
OP N°: 100122799

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA a celebrarse el día **MARTES 15 DE ABRIL DEL 2025**, en la sede social, con domicilio en Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, a las 11:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de

2024;

- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$56.467.004) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Fijación del número de Directores. Designación de Directores.
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2024.
- 10) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2025.
- 11) Autorizaciones:

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. El plazo vence el 9 de abril del 2025 a las 17hs.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00024302
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 89,037.50
OP N°: 100122678

AVISOS COMERCIALES

ARGENFOOD SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios número 45 de fecha 12 de septiembre de 2024 los socios aprobaron la modificación del artículo cuarto del contrato constitutivo y de esta forma reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su

artículo cuarto del contrato constitutivo de la siguiente manera ***“Artículo Cuarto: Capital Social***: el capital social será de pesos setecientos cincuenta y seis (\$ 756.000), dividido en 7.560 cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: el Sr. Juan Jose Karlen suscribe la cantidad de 1.890 por un importe de pesos ciento ochenta y nueve mil (\$ 189.000) que representan el 25,00 % de las cuotas sociales, la Sra. Andrea Elizabeth Karlen hace lo propio por la cantidad de 1.890 por un importe de pesos ciento ochenta y nueve mil (\$ 189.000) que representan el 25,00 %, el Sr. Sergio Santiago Perez suscribe la cantidad de 2.520 cuotas sociales por un importe de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000) que representan el 33,33 % de las cuotas sociales y el Sr. Marcelo Raul Herrero suscribe la cantidad de 1.260 cuotas sociales por un importe de pesos ciento veintiseis mil (\$ 126.000) que representan el 16,67 % de las cuotas sociales. De conformidad con lo establecido en el art. 149 de la Ley 19.550, en este acto los socios integran el 25 % del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en esta cláusula mediante decisión unánime de los socios, la cual determinará el plazo y monto de integración y suscripción”.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024356
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 9,477.50
OP N°: 100122801



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES

La administradora del Consorcio de Copropietarios Complejo Arenales, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse el día **SÁBADO 29 DE MARZO DE 2025**, en el block torre C, Complejo Arenales, sitio en avenida Líbano N° 650, estableciéndose como horario de convocatoria a las 15:00 horas en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 15:30 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación;

Orden del Día:

- 1) Designación del presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2) Rendición de cuentas e informes del Administrador referido al Ejercicio finalizado. Inventario.
- 3) Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el Ejercicio venidero.
- 4) Evaluar la realización de Balance y/o Auditoria Contable Externo para conformar la gestión del Administrador.
- 5) Evaluar la aplicación de una expensa aparte por tenencia de animales.
- 6) Constitución del Consejo de Administración.
- 7) Reección del administrador o nombramiento de uno nuevo con evaluación de sus propuestas y verificación del cumplimiento de requisitos.
- 8) Determinación del monto y porcentaje de aumento de expensas ordinarias.
- 9) Determinar en corresponder el pago de una expensa extraordinaria para las diferentes obras propuestas (juegos infantiles, ascensor torre A y torre B, pintura de rejas, continuación con la membrana techos).

Postulantes: quienes pretendan postularse como administradores podrán retirar de la Oficina de Administración del Complejo los requisitos, en el caso de que se hubieran presentado anteriormente deberán actualizarlos y cumplimentarlos nuevamente hasta el día 24/03/2025 hasta horas 19:00.

SALTA, 10 de marzo de 2025.

Arquitecta Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00024375
Fechas de publicación: 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025
Importe: \$ 49,215.00
OP N°: 100122838

ASOCIACIÓN CIVIL LIGA REGIONAL DE FÚTBOL – EL CARRIL

Convócase a los socios de la Asociación Civil Liga Regional de Fútbol de El Carril, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** con elección a la nueva Comisión Directiva, para el día **12 DE ABRIL DE 2025**, a horas 20:00, en la sede social, sita en calle San Martín s/N°, de la

ciudad de El Carril, Dpto. de Chicoana, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria y Balances de los Ejercicios años 2021, 2022, 2023 y 2024, con cierre 31 de diciembre de cada año.
- 3) Presentación del inventario.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Fijación de la cuota social.
- 6) Lectura del Acta emitida por la Junta Electoral con los resultados del acto eleccionario de autoridades de la nueva Comisión Directiva realizados en el día de la Asamblea.
- 7) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 8) Temas varios.

Jose Delfin Farfan – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024372
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122833

PORTAL DE LOS ANDES BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO QUIJANO

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Portal de Los Andes Bomberos Voluntarios de Campo Quijano, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **12 DE ABRIL DEL 2025**, a las 17:00 horas en la calle 25 de Mayo N° 283 – Campo Quijano – localidad de Rosario de Lerma de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para la elaboración y firma del Acta anterior.
- 3) Análisis y consideración de los estados contables correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2024 junto a la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período mencionado.
- 4) Fijación de cuota social y de ingreso.

Nota: acorde al Estatuto, se tendrán 60 minutos de tolerancia. Transcurrido este tiempo, se dará inicio a la Asamblea Ordinaria con los socios presentes.

Tec. RRHH Patricia Roxana Castillo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024358
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100122806

CÁMARA DE PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA – CAPEMISA

La Comisión Directiva de la Cámara de Proveedores de Empresas Mineras de Salta convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **22 DE ABRIL DE 2025** a horas 15:00 en la sede de COPAIPA, calle Zuviría N° 291– Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en conjunto con presidente y secretario.

Nota: se recuerda a los señores asociados y de acuerdo al art. 42° del Estatuto vigente, que el quórum de la Asamblea será la mitad más uno del total de delegados correspondientes a las entidades afiliadas al día de la citación. No habiendo número podrá sesionar una hora después de la convocatoria, con un número de delegados que representen un tercio del total de los delegados de las entidades afiliadas. Todas las resoluciones que tome la Asamblea será por mayoría de votos de los miembros presentes, salvo en los casos que este Estatuto disponga otra mayoría. En caso de empate, la presidencia desempatará la votación. También informamos a Uds. que la documentación a ser tratada en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores asociados en la sede de CAPEMISA, Av. Bolivia N° 4550 – Salta.

SALTA, 18 de Marzo de 2025.

Federico Andres Russo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024357
Fechas de publicación: 20/03/2025
Importe: \$ 7,607.50
OP N°: 100122802

LOTEO LA CARLOTA – LA SILLETA

Los vecinos del Loteo La Carlota (La Silleta, camino a Colón Intersección Ruta 51, Departamento de Rosario de Lerma, Matrícula N° 11.132) convocamos a **ASAMBLEA ORDINARIA** a todos los propietarios para el día **MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025** a horas 17:00 en la entrada del Loteo La Carlota, oportunidad en la que se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Propuesta de designación de los nuevos fiduciarios. Asimismo se labrará un Acta por escribano público a los fines de solicitar la designación judicial de los nuevos fiduciarios propuestos en la Asamblea.
- 2) Aportes a realizar por los propietarios a los fines de solventar los gastos necesarios para los trámites para la obtención de los certificados finales de factibilidad de agua potable y de energía eléctrica, certificado de no inundabilidad, trámite para el visado final del plano de loteo por parte de la Municipalidad, trámite de concreción de la infraestructura faltante, traspaso de infraestructura a las empresas de servicios y a la Municipalidad, tramitación de

la ordenanza de aceptación de donación de calles, toma de posesión por parte de la Municipalidad de los espacios públicos, adecuación del sistema de desagües pluviales para su entrega a la Municipalidad y a la Secretaría de Recursos Hídricos, trámite para la inscripción del plano definitivo para la obtención de escrituras.

3) Apertura de cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso Loteo La Carlota.

Maria Emilia Nallar Abraham, PROPIETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024274
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100122635

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.915 DE FECHA 19/03/2025

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24281 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA

Pág. N° 44

O.P. N° 100122778

Donde Dice:

(CUADRO)

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
22196	Hnos. Marquez	Aridos	Cerrillos

Debe Decir:

(CUADRO)

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
24281	La Lucia	Aridos	Cerrillos

La Dirección

Recibo sin cargo: 100015995
Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122865

RECAUDACIÓN



CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 12.962.409,65
Recaudación del día: 19/3/2025	\$ 634.652,50
Total recaudado a la fecha	\$ 13.597.062,15

Fechas de publicación: 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122868

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-5268



IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar